

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA**

PROCESO No: SS24-080

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.

**2. OBSERVACIONES**

Publicado el Pliego de Condiciones del proceso de mayor cuantía se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	DIPROMEDICOS	<p><b>OBSERVACION 1.</b></p> <p>Solicitamos muy cordialmente a su entidad que se separen los sistemas que se están solicitando por su despacho. Es decir, que los oferentes puedan ofrecer los sistemas que desee. Los sistemas requeridos pertenecen o hacen parte a diferentes partes del cuerpo por lo que la no oferta de los reemplazos para rodilla no afecta en nada a los sistemas de cadera, hombro ni cúpula radial, pues no son complementarios entre sí. Permitir que los oferentes participen libremente con los sistemas que deseen ofertar incentiva el principio de pluralidad de oferentes e igualdad.</p> <p><b>OBSERVACION 2.</b></p> <p>Solicitamos que se separen cada uno de los sistemas o sets de manera individual, buscando que la E.S.E. pueda escoger entre todos los proveedores al que más le favorezca desde el punto de vista técnico, de calidad y de precio. Cada uno de estos tiene un procedimiento diferente al otro, por esta razón dichos grupos o sistemas deberían de estar separados por ser diferentes procedimientos que son indicados para diferentes patologías, los cuales son totalmente distintos y pueden ser adjudicados de forma parcial a casas diferentes según le favorezca a la E.S.E.</p> <p><b>OBSERVACION 3.</b></p> <p>Por otra parte, en la mayoría de hospitales del País permiten la presentación de ofertas parciales, ya que se traduce en una oportunidad para la entidad de poder escoger la oferta más favorable desde el punto de vista de calidad y precio y a su vez, se traduce en la garantía del derecho a la libre competencia y pluralidad de oferentes.</p> <p><b>OBSERVACION 4</b></p> <p>Ahora bien, también debemos tener en cuenta que el unir varios sistemas y exigir la</p>	

oferta global/total como requisito habilitante en el anexo técnico limita completamente la pluralidad de oferentes, además ustedes como hospital pueden revisar que en la mayoría de hospitales del País separan los sistemas de reemplazos articulares por sistemas distintos, teniendo en cuenta que cada uno de estos son usados en procedimientos distintos y formulados para patologías diferentes y que no se requiere contar con todos de la misma marca ya que no se complementan. Además el solicitar que un solo oferente sea quien suministre todos los sistemas puede derivar en los siguientes problemas:

- Que quien suministre los sistemas sea un sub-distribuidor que no les garantice la trazabilidad y seguimiento requerido por el INVIMA.
- Que al ser un sub-distribuidor se incrementen los precios de los sistemas teniendo en cuenta que se está intermediando y cada uno de los que participa en la cadena de distribución aumenta su porcentaje de utilidad, cosa distinta a si se contrata con un importador directo.
- Al pretender unir todos los ítems en una misma oferta se limita la pluralidad de oferentes y con ello el hospital se limita a no recibir ofertas muy favorables en cuanto a calidad y mejor precio como por ejemplo un oferente con unos excelentes productos en reemplazos articulares con precios favorables para la entidad, solo por el hecho de no contar con los demás reemplazos requeridos.
- Obliga a muchos oferentes a usar intermediarios para el suministro de los reemplazos articulares de la institución, lo cual genera tercerización y mayor valor en los ítems.

**OBSERVACION 5**

Queremos indicarle al Hospital que se separen los sistemas que se están solicitando por su despacho. Es decir, que los oferentes puedan ofrecer los sistemas que desee. Como se puede observar en el documento, el hospital está solicitando sistemas de reemplazos articulares donde se encuentran sistemas para hombro, cadera y rodilla, así como sistemas primarios junto con sistemas de revisión. Dichos sistemas pertenecen o hacen parte a diferentes partes del cuerpo por lo que la no oferta de los reemplazos para rodilla no afecta en nada a

**RESPUESTA OBSERVACIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6**

No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.

los sistemas de cadera, ni hombro, pues no son complementarios entre sí.

**OBSERVACION 6**

Solicitamos que se separen cada uno de los sistemas o sets de manera individual, buscando que la E.S.E. pueda escoger entre todos los proveedores al que más le favorezca desde el punto de vista técnico, de calidad y de precio. Cada uno de estos tiene un procedimiento diferente al otro, por esta razón dichos grupos o sistemas deberían de estar separados por ser diferentes procedimientos que son indicados para diferentes patologías, los cuales son totalmente distintos y pueden ser adjudicados de forma parcial a casas diferentes según le favorezca a la E.S.E

**OBSERVACION 7**

Que se permita la participación de todos los proveedores que nos encontramos en el mercado Nacional con nuestros portafolios de los productos que comercializamos, sin que el Hospital LIMITE y EXIJA a la presentación GLOBAL por todos los productos los cuales tienen únicamente cierto y específico proveedor, ello con el fin de cumplir y velar por la libre competencia, los principios de transparencia, la pluralidad de oferentes, el principio de igualdad, pues No hay selección objetiva SIN principio de igualdad, además de ser un derecho fundamental, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con el Estado y se explica: A. Adoptando pliegos de condiciones que contengan disposiciones generales e impersonales que eviten tratos discriminatorios respecto de los interesados u oferentes u otorguen ventajas a algunos de ellos.

**OBSERVACION 8**

Solicitamos se permita evaluar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes y seleccionar productos de mejores calidades y a precios más bajos, permitiendo así la participación de proveedores y oferentes directos de fábrica o distribuidores autorizados por los fabricantes de forma directa.

**OBSERVACION 9**

Solicito se permita participar a los oferentes según los productos, dispositivos médicos y/o bienes que tienen en su portafolio, para que fabricantes directos, distribuidores

**RESPUESTA OBSERVACION 7, 8, 9**

No se acepta, el Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación-Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.

autorizados puedan participar, ofertar y contra ofertar con las mejores condiciones de precio y calidad, buscando no generar una mayor intermediación.

**OBSERVACION 10**

Solicitamos se elimine la condición contenida en el numeral 8 de la página 5 del pliego de condiciones que requiere de presentación de ofertas única y exclusivamente en forma global o integral por la totalidad de los grupos por carecer de sustento técnico científico y económico en los estudios previos generando así un presunto direccionamiento hacia un único oferente

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.

**OBSERVACION 11**

Solicitamos se revoque en forma directa el pliego de condiciones por contener graves limitaciones a los derechos de los proponentes que impiden la aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva incluyendo requisitos que limitan la libre concurrencia y la participación de los potenciales oferentes.

**OBSERVACION 12**

Solicitamos se permita la presentación de portafolio de productos con las características que suministran cada uno de los oferentes, permitiendo a la entidad el poder contar con mayor cantidad de opciones de oferentes y seleccionar dentro de una gran universalidad de productos de mejores calidades y a precios convenientes, permitiendo así la participación de proveedores y oferentes directos de fábrica o distribuidores autorizados por los fabricantes de forma directa.

**RESPUESTA OBSERVACIONES 11, 12, 13**

No se acepta, el Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación-Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

**OBSERVACION 13**

Que nuestra empresa DIPROMEDICOS cuenta con los productos y/o materiales con los cuales la empresa DIPROMEDICOS se dedica a su comercialización. Razón por la cual para la empresa DIPROMEDICOS le resulta imposible ofertar el listado de

materiales que se relacionan en el documento de solicitud cotización material de osteosíntesis toda vez que estos materiales son propios de cada uno de los proveedores AMAREY NOVA MEDICAL, BIOART SA, DISORTHO SA, EDM, FIXMEDICAL, ISO, SAMPEDRO, JOHNSON & JOHNSON, LA INSTRUMENTADORA, LOGYSMED, MEDIREX, ORTOMAC, OSEOMED, OSTEOMEDICAL, PIEMCA, QUIRÚRGICOS, SMITH AND NEPHEW, SUPLEMEDICOS, TIENKEN, W LORENZ. Es por esta razón que manifestamos nuestro desacuerdo e inconformidad de que se excluya a nuestra empresa DIPROMEDICOS de poder participar en el presente proceso.

**OBSERVACION 14**

Solicitud de que amablemente se separen cada uno de los sistemas o sets de manera individual, buscando que la E.S.E. pueda escoger entre todos los proveedores al que más le favorezca desde el punto de vista técnico, de calidad y de precio. Cada uno de estos tiene un procedimiento diferente al otro, por esta razón dichos grupos o sistemas deberían de estar separados, por ejemplo, sucede en reemplazos articulares, el reemplazo total de cadera y la revisión de cadera se encuentran unidos en el mismo grupo, los cuales son dos procedimientos que son indicados para diferentes patologías, los cuales son totalmente distintos y pueden ser adjudicados a casas diferentes según le favorezca a la E.S.E. Teniendo en cuenta que esto limita la pluralidad de oferentes al momento de unir dos sistemas distintos, además cabe resaltar que el sistema de cadera de Revisión: Es un sistema de productos y dispositivos médicos para cirugía de cadera posterior a una cirugía de cadera primaria y consiste en un implante de características diferentes a los implantes primarios que usualmente suelen ser más grandes que los implantes primarios. Generalmente se da por desgaste de los componentes de las prótesis primarias (normalmente debe ser un tiempo superior a los 10 años), pero en algunos casos los implantes protésicos fallan por mala práctica quirúrgica (estas prótesis suelen aflojarse, luxarse o infectarse tempranamente), infección protésica (mal control de infecciones en la sala quirúrgica y hospitalización), aflojamiento y otras causas adicionales. Pero, en cualquier caso, es poco probable que un paciente que requiere un implante protésico por primera vez requiera una prótesis de revisión; pero en dicho caso existen los planeamientos quirúrgicos previos a la cirugía para que se determine el mejor tratamiento quirúrgico para el paciente según su patología. Además, nunca es necesario una revisión de la misma marca de la

En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FÍSICO Y EN DIGITAL.

primaria, los componentes de revisión sustituyen los componentes primarios de cualquier marca, y se da usualmente por un desgaste de la prótesis primaria.

**OBSERVACION 15**

Es indispensable que el Hospital Universitario Erasmo Meoz para el presente proceso defina las características técnicas mínimas por cada uno de los ítems del listado, puesto que estos son indispensables para tener claridad al momento de ofertar nuestros productos, teniendo en cuenta que revisando el proceso no existen características técnicas mínimas de los productos y de hecho los ítems que según el pliego de condiciones desde la página 10 a la página 29, que requiere el Hospital Universitario Erasmo Meoz.

**OBSERVACION 16**

Solicitamos especialmente que las características técnicas de los bienes objeto de contrato sean claros, completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva, y también solicitamos se tenga en cuenta la intención de oferta de todos los oferentes que tenemos toda la intención de suministrar a la entidad, sin que existan manejos internos por parte de ninguna persona motivada por criterios subjetivos de afecto, interés personal o acuerdos previos.

**OBSERVACION 17**

Para un proceso tan importante como este, es indispensable que se establecen las características técnicas mínimas por cada uno de los ítems (materiales mínimos aceptados por ítem), y además de eso, que se definan los puntajes adicionales por características técnicas que representan mayor sobrevida o características técnicas mayores para una mejor osteointegración (materiales adicionales a los mínimos aceptados los cuales generan mayor osteointegración o tienen una mayor sobrevida) que podrían tener un mayor puntaje por su calidad o eficiencia.

**OBSERVACION 18**

Solicitamos amablemente se tenga en cuenta características técnicas mínimas y contemplar las características adicionales a las mínimas que otorguen mayor puntaje en relación a eficiencia, ya sea componentes de mejor calidad en osteointegración, mayor cantidad de opciones de tallas, tamaños, y opciones intraquirúrgicas sobre el objeto sujeto a evaluación. Solicitamos establecer una ponderación de puntaje en relación a las

**RESPUESTA OBSERVACIONES 15, 16, 17**

No se acepta, Toda vez que estas se encuentran contenidas en el numeral 9. Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

En virtud de ello, la invitación surtió efecto de publicación desde el 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 18**

No se acepta, Toda vez que estas se encuentran contenidas en el numeral 12. Criterios de Selección.

En virtud de ello, la invitación surtió efecto de publicación desde el 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.

ofertas.

**OBSERVACION 19**

Solicitamos que el día 26 de enero cuando se haga la entrega de ofertas en la oficina de gerencia, como lo estipula el pliego de condiciones, se tome evidencia fotográfica de la reunión de entrega. Donde se evidencien las personas que asistieron a entregar sus propuestas en físico.

**OBSERVACION 20**

Solicitamos evidencia fotográfica de los sobres o carpetas donde se entregan las ofertas, y se evidencien la totalidad de folios de cada una de las empresas que entregan las ofertas.

**OBSERVACION 21**

Solicitamos hacer pública toda la información que sustenta y soporta la presente convocatoria. Copia de todos los soportes y anexos que soportan la necesidad de adelantar el presente proceso.

**OBSERVACION 22**

Solicitamos informar la totalidad de cirugías que se han hecho durante el año 2023 para cada uno de los sistemas que se buscan contratar según el pliego de condiciones., por cada uno de los contratos celebrado durante su la ejecución de cada contrato del año 2023.

**OBSERVACION 23**

Solicitamos copia de los estudios previos y estudio de mercado que soporta la presente convocatoria.

**OBSERVACION 24**

Solicitamos copia del documento firmado por la persona que solicita y requiere satisfacer la necesidad de adelantar el presente contrato.

**OBSERVACION 25**

DISPROMEDICOS S.A.S. deja salvedad que no puede continuar en el presente proceso de contratación teniendo en consideración que no se cuentan con las garantías suficientes para participar en este y para que nuestra oferta sea evaluada en igualdad de condiciones como consecuencia de la restricción injustificada que no permite ofertas por producto sino por grupos vulnerando así la libre competencia, los principios de la función administrativa de

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25**

No se acepta, es una apreciación subjetiva.

		<p>conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás artículos y leyes citados en las observaciones presentadas.</p>	
<p>2</p>	<p><b>UNIVERSAL MEDIK</b></p>	<p><b>OBSEVACION 1</b></p> <p>Después de realizar un análisis detallado de la reciente actualización en la página web de su organización, he notado la reapertura del proceso de selección para la adquisición de material de osteosíntesis destinado a la atención de pacientes en la región. Sin embargo, al revisar las condiciones técnicas, observo que estas parecen ser más restrictivas en comparación con las convocatorias anteriores. Existe la posibilidad de que este enfoque pueda resultar en un proceso dirigido hacia una única empresa, lo cual podría generar preocupaciones en relación con la promoción de la libre competencia y la concurrencia.</p> <p>Por tal motivo, respetuosamente solicito que se considere permitir la participación de los oferentes con ofertas parciales por producto, tal como se practicaba en convocatorias previas. Esto no solo fomentaría una mayor participación de empresas interesadas, sino que también contribuiría a mantener un ambiente de competencia saludable y transparente.</p> <p>Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a disposición para discutir cualquier aspecto adicional o proporcionar información complementaria que pueda requerir.</p> <p><b>OBSERVACION 2</b></p> <p>Como representantes de Universal Medik, deseamos expresar nuestro interés en participar activamente en el presente proceso de licitación. No obstante, al revisar detenidamente los pliegos de licitación, hemos identificado factores que consideramos excluyentes y que podrían infringir nuestros derechos como participantes.</p> <p>Nuestra empresa se destaca por ofrecer materiales de trauma en acero y titanio de alta calidad, respaldados por estándares excepcionales. Nos enorgullece poder ofrecer tarifas competitivas al Hospital, proporcionando así soluciones económicas sin sacrificar la calidad. Sin embargo, es importante destacar que, el hospital limita nuestra oportunidad de participar porque</p>	<p><b>RESPUESTA OBSERVACIONES 1, 2, 3</b></p> <p>No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.</p> <p>El Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.</p> <p>En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.</p>



actualmente no somos especialistas en productos como Maxilo, Columna o reemplazos articulares, nuestra experiencia y excelencia se centran en los materiales de trauma.

Entendemos la necesidad de garantizar la especialización en cada categoría de productos. Sin embargo, sugerimos considerar la posibilidad de permitir a los participantes ofertar en las áreas específicas donde tienen experiencia y conocimientos sólidos. Esto no solo facilitaría la participación de empresas especializadas en cada campo, sino que también promovería una competencia más equitativa y enriquecedora.

Estamos comprometidos a brindar soluciones de alta calidad y a contribuir de manera positiva a los objetivos del Hospital. Estamos abiertos a discusiones adicionales y a proporcionar cualquier información adicional que se requiera para evaluar nuestra participación en este proceso de licitación.

### OBSERVACION 3

Considerando la intención de contratar a través de una oferta global, decisión que parece limitar la participación de todos los interesados en este proceso, entendemos que esta elección se motiva por la interdependencia de los sistemas entre sí y la necesidad previamente expresada por la entidad de contar con todo el material necesario para garantizar el desarrollo óptimo de las cirugías.

En este contexto, me permito presentar las siguientes preguntas para obtener una mayor claridad y asegurar una participación informada por parte de todos los oferentes:

- Razón de la Oferta Global:  
¿Podrían proporcionar una explicación detallada sobre la decisión de optar por una oferta global en lugar de permitir ofertas específicas por categoría de productos? Esto nos permitirá comprender mejor el razonamiento detrás de esta elección y adaptar nuestras propuestas en consecuencia.
- Interdependencia de los Sistemas:  
¿Cuáles son las razones específicas que respaldan la necesidad de contar con una oferta

global debido a la interdependencia de los sistemas? Entender los vinculos y requerimientos entre los distintos productos contribuirá a que podamos ajustar nuestras ofertas de manera más precisa.

- Garantía de Competencia Justa: Dado que la oferta global podría presentar desafíos para ciertos proveedores especializados, ¿se han considerado medidas adicionales para garantizar una competencia justa y la participación equitativa de empresas con experiencia específica en diferentes áreas?

#### OBSEVACION 4

Teniendo en cuenta que se pretende contratar por una oferta global, decisión que va en contra de la participación de todos los interesados en el presente proceso, entendemos que lo mismo lo quieren hacer por la dependencia de los sistemas entre ellos y la necesidad expresada anteriormente por la entidad de contar con todo el material para el perfecto desarrollo de las cirugías, me permito presentar las siguientes preguntas

¿Qué relación guarda el sistema de tornillos canulados con el sistema de clavo de humero para que se encuentren en el mismo grupo y es una obligación tener los dos? ¿Se complementan el uno con el otro?

¿Es necesario tener un clavo elástico para resolver una cirugía en la cual se requiere una placa tercio de caña?

Para llevar a cabo una cirugía donde la indicación es el clavo de fémur retrogrado es indispensable contar con un sistema de clavo suprapatelar para tibia

Cuando un paciente requiera una placa de humero proximal es necesario tener de forma obligatoria una placa de tibia proximal o de tibia distal.

#### OBSERVACIÓN 5

Por razones evidentes, solicitamos respetuosamente que se considere la posibilidad de separar los sistemas en la licitación. Esta medida busca evitar limitar la participación de los oferentes y permitiría una competencia más abierta y equitativa. Al separar los sistemas, se facilitaría a las empresas especializadas presentar ofertas

#### RESPUESTA OBSERVACION 4

No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.

Con relación al primer interrogante: LA OFERTA ES GLOBAL Y SE SOLICITAN EN STOCK. No se complementan uno con el otro pero pertenecen al grupo de osteosíntesis general.

Con relación a los demás interrogantes: NO ES NECESARIO, SOLO SI EL PACIENTE LO REQUIERE POR DIAGNOSTICO

especificas en las áreas en las que tienen experiencia y conocimientos sólidos, contribuyendo así a un proceso más transparente y justo.

**OBSERVACION 6**

Queremos expresar con total transparencia que, en caso de que la entidad continúe solicitando requisitos técnicos que consideramos excesivos en la presente licitación, nos veremos en la obligación de abstenernos de participar. Actualmente, no contamos con las garantías necesarias para ofrecer una propuesta que cumpla con dichos requisitos. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar que cualquier participación en el proceso sea viable y esté respaldada por los estándares y capacidades de nuestra empresa.

**OBSERVACION 7**

Es crucial destacar que la solicitud de contratación de material de osteosíntesis en estas condiciones ha propiciado la realización de múltiples compras directas sin justificación aparente con el proveedor actual. En términos resumidos, este proveedor es el único que cumple con los requisitos, actuando como intermediario que adquiere de manera económica y revende a un precio elevado al hospital. Esta dinámica no solo limita la competencia sino que también plantea interrogantes sobre la transparencia y la equidad en el proceso de adquisición.

**RESPUESTA OBSERVACIONES 5, 6**

No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.

El Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementemente, aclare o sustituya.

En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 7**


No se acepta, es una apreciación subjetiva.

		<p><b>OBSERVACION 8</b></p> <p>Solicitamos respetuosamente que las características técnicas mínimas del presente proceso sean publicadas de forma detallada para cada uno de los dispositivos solicitados. Esta solicitud se basa en el imperativo del cumplimiento de la Ley, con el objetivo de garantizar la transparencia y equidad en el proceso de licitación. Al proporcionar información detallada sobre las características técnicas, se facilitará a los oferentes la preparación de propuestas precisas y adecuadas, fomentando así una competencia justa y conforme a la normativa vigente.</p>	<p><b>RESPUESTA OBSERVACION 8</b></p> <p>No se acepta, Toda vez que estas se encuentran contenidas en el numeral 9. Especificaciones Técnicas de la presente invitación la cual se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.</p> <p>En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.</p>
<p>3</p>	<p>WHOLDING</p>	<p><b>OBSERVACION 1</b></p> <p>Se solicita a la entidad por favor tener en consideración que la adjudicación de la propuesta sea por especialidad o por grupo ya que de acuerdo a la revisión se estaría limitando la pluralidad de oferentes y transparencia del procesos, teniendo en cuenta que en el mercado no hay mayor número de casas comerciales importadoras que manejen todas las líneas y se estaría dando oportunidad a entidades tercerizadas- Así, se le está negando la oportunidad a casas comerciales importadoras y/o fabricantes que se especializan, tienen experiencia y trayecto en el mercado en ciertas especialidades y brindan precios competitivos.</p> <p><b>OBSERVACION 2</b></p>	<p><b>RESPUESTA OBSERVACION 1</b></p> <p>No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.</p> <p>El Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.</p> <p>En virtud de ello, el pliego de condiciones surtió efecto de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad.</p> <p><b>RESPUESTA OBSERVACION 2</b></p> <p>No se acepta, el pliego de condiciones surtió efecto</p>

		<p>Solicitamos por favor aclaración dentro de los indicadores financieros ¿Cuál es el valor referencia a tener en cuenta? Ya que si tenemos en consideración 2.500 SMMLV a 2024 corresponde a 3.250'000.000, o entre 2.500.5 a 3.500 Millones, de igual manera solicitamos que este indicador sea menor teniendo en cuenta que al ser aceptada la solicitud #1 no se estaría aplicando a la totalidad de la presente convocatoria.</p> <p><b>OBSERVACIÓN 3</b></p> <p>Se requiere por favor se reevalúe el indicador de liquidez, el cual se sugiere sea igual o mayor a 1.2 con el fin de dar posibilidad a la pluralidad de oferentes.</p>	<p>de publicación desde el día 17 de enero de 2024 cumpliendo así con los tiempos establecidos para mayor cuantía y a cabalidad con el principio de publicidad y en el numeral 13. Presupuesto, está estipulado el valor.</p> <p><b>RESPUESTA OBSERVACION 3</b></p> <p>No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.</p>
<p>4</p>	<p><b>ASOSOAT</b></p>	<p><b>OBSEVACION 1</b></p> <p>Que se abra la convocatoria para que se permita la libre participación de las empresas, eliminando la obligación que ustedes imponen en la página 5 del pliego de condiciones de que, -la oferta debe presentarse de manera global o integral por la totalidad de los grupos- y detengan de una vez el marcado direccionamiento de las convocatorias y contratos a la empresa HOSPICLINIC DE COLOMBIA. Esto es, que se permitan la presentación de ofertas parciales por sistemas tal y como ocurría durante la administración del Dr. Montoya, de la siguiente manera:</p> <p><b>6. OFERTA</b></p> <p><b>1.TIPOS DE OFERTA.</b> Las propuestas se harán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo N°1: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 2</li> <li>• Grupo N° 3: Fijadores externos, accesorios y accesorios de tipo por ítem</li> <li>• Grupo N°7: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 1.</li> <li>• Grupo N° 3: Por sistemas</li> <li>• Grupo N° 4: Por sistemas</li> <li>• Grupo N° 5: Por ítem</li> <li>• Grupo N° 6: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 7.</li> <li>• Grupo N° 7: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 8</li> <li>• Grupo N° 8: Por sistemas</li> </ul>	<p><b>RESPUESTA OBSERVACION 1</b></p> <p>No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los ítems contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL.</p> <p>El Hospital en ningún momento está poniendo limitantes a la presente convocatoria toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y</p>

			por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.
5	LESLIE FONSECA D.	<p><b>OBSERVACION 1</b></p> <p>Nos dirigimos a ustedes solicitando nos facilite los formatos y anexos que hacen parte integral de este proceso ya que no fueron publicados en SECOP, agradeceríamos su colaboración en formato editable.</p> <p><b>OBSERVACIÓN 2</b></p> <p>Facilitar estadísticas de consumo de los diferentes materiales solicitados en los pliegos de condiciones, esto con el fin de poder evaluar la disponibilidad de la oferta a presentar.</p> <p><b>OBSERVACION 3</b></p> <p>Facilitar los anexos relacionados en el numeral 20 del presente proceso debido que no fueron publicados por la entidad siendo que estos hacen parte integral del proceso de licitación</p> <p><b>OBSERVACION 4</b></p> <p>Facilitar los anexos anteriormente solicitados y los pliegos de condiciones en formato editable con el fin de poder extraer la información del listado de materiales a contratar.</p>	<p><b>RESPUESTA OBSERVACION 1</b></p> <p>No se acepta. Los formatos anexos citados en el numeral 20 serán publicados en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>No es procedente publicar el pliego de condiciones en formato Word toda vez que por gestión documental las minutas y formatos institucionales no pueden ser alteradas o manipuladas por usuarios externos.</p> <p><b>RESPUESTA OBSERVACIÓN 2</b></p> <p>Pliego de condiciones - Numeral 10. <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,</b> 3) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, <b>INDEPENDIENTEMENTE DE LA ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS.</b></p> <p><b>RESPUESTA OBSERVACIONES 3, 4</b></p> <p>No se acepta. Los formatos anexos citados en el numeral 20 serán publicados en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>No es procedente publicar el pliego de condiciones en formato Word toda vez que por gestión documental las minutas y formatos institucionales no pueden ser alteradas o manipuladas por usuarios externos.</p>

Se expide en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de enero de 2024

  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Subgerente de Servicios en Salud

Aprobó: Jorge Davila Luna/ coordinador GABYS  
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna - Abogado GABYS